

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta por ministerio de ley Janine M. Otálora Malassis, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-746/2023**, **SUP-JDC-754/2023**, **SUP-JDC-756/2023**, **SUP-JDC-760/2023**, **SUP-JDC-763/2023**, **SUP-JE-1516/2023** y **SUP-JE-1517/2023**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-746/2023**, **SUP-JDC-754/2023**, **SUP-JDC-756/2023**, **SUP-JDC-763/2023**, **SUP-JE-1516/2023** y **SUP-JE-1517/2023**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-746/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Monterrey es competente para conocer del presente juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la citada Sala Regional, previa copia certificada que se deje en este expediente.

SUP-JDC-754/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es competente para conocer del juicio para la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la mencionada Sala Regional, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en Derecho proceda.

¹ Al encontrarse gozando de periodo vacacional.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional Monterrey, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

SUP-JDC-756/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los juicios en los términos de la segunda consideración del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Sala Regional Toluca es la competente para conocer de los presentes juicios.

SUP-JDC-763/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es competente para resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se ordena remitir a la Sala Regional Toluca las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

SUP-JE-1516/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer el medio de impugnación al rubro identificado.

SEGUNDO. Proceda la Magistrada Instructora como en Derecho corresponda.

TERCERO. Infórmese a la Sala Regional Toluca de la presente determinación.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-760/2023**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-760/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es la competente para conocer y resolver el medio de impugnación planteado por la parte actora.

SEGUNDO. Remítanse a la Sala Regional Guadalajara las constancias del expediente.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior², los proyectos fueron votados de la manera siguiente:

² Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.

SUP-JDC-746/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	27 de diciembre	18:55
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	30 de diciembre	11:20
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	30 de diciembre	16:52
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	31 de diciembre	11:10

SUP-JDC-754/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	27 de diciembre	21:16
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	30 de diciembre	11:20
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	30 de diciembre	16:52
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	31 de diciembre	11:10

SUP-JDC-756/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	26 de diciembre	13:12
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	30 de diciembre	11:20
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	30 de diciembre	18:50
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	En contra	31 de diciembre	11:10

SUP-JDC-760/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Mónica Aralí Soto Fregoso (ponente)	A favor	27 de diciembre	19:44
Janine M. Otálora Malassis	A favor	29 de diciembre	18:57
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	30 de diciembre	16:52
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	31 de diciembre	11:10

SUP-JDC-763/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	27 de diciembre	18:49
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	30 de diciembre	11:20
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	30 de diciembre	16:52
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	31 de diciembre	11:10

SUP-JE-1516/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	26 de diciembre	13:12
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	30 de diciembre	11:20
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	30 de diciembre	18:50
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	31 de diciembre	11:10

El proyecto del expediente **SUP-JDC-756/2023 y acumulado**, fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, quien emitió voto particular.

El resto de los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las once horas con diez minutos del treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 171, párrafo tercero, 183, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 24, fracciones II y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta por ministerio de ley de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.